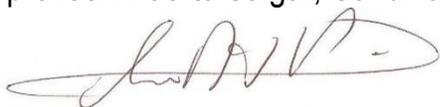


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de aplazamiento de la Audiencia programada para el próximo 9 de los corrientes mes y año. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de febrero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada la actuación en este proceso Ejecutivo de Reinaldo de Jesús Zapata Jaramillo contra Aida Rosmira Méndez Villanueva, por ser procedente, conforme dispone el inciso segundo del numeral 3 del art. 372 del CGP., se acepta la solicitud de aplazamiento y en tal virtud, se dispone fijar el día 14 de abril a las 09:00 de la cursante anualidad, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, a la cual quedan convocadas las partes y sus apoderados, con las mismas advertencias del auto de convocatoria inicial.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ